2 de abril de 2026

S.E.
JOSÉ ANTONIO KAST RIST
Presidente de la República
Presente

De nuestra consideración,

Por medio de esta carta, los diputados suscritos, todos integrantes de la Bancada de Renovación Nacional, nos dirigimos a S.E. el Presidente de la República para manifestar nuestra preocupación ante la crisis de violencia y criminalidad juvenil que afecta al país, solicitándole tener a bien dar urgencia a la tramitación legislativa del proyecto de ley contenido en el Boletín N°15.589-07 que busca precisamente abordar fenómeno.

En efecto, de manera lamentable hemos asistido durante los últimos días a una serie de sucesos de violencia juvenil en el contexto escolar. De estos hechos impresiona lo ocurrido en la comuna de Calama, situación que por su nivel de crueldad y resultados no es necesario volver a relatar. En opinión de los suscritos este hecho marca un punto de inflexión en los actos delictivos que ocurren al interior de establecimientos educacionales, incluyendo ataques contra la integridad física y la vida de múltiples integrantes de las comunidades educativas, lo que sin lugar a duda no es tolerable. Junto con ello, hemos presenciado un gran número de escolares sorprendidos con armas de distinta naturaleza, nuevas riñas con resultados lesivos, amenazas de atentados serios contra escuelas o liceos y -como otro hecho especialmente condenable- el incendio provocado en la inspectoría del establecimiento José Victorino Lastarria de la comuna de Providencia, afectándose de manera seria tanto a las personas, como a los bienes públicos dispuestos para albergar el proceso formativo de niños y adolescentes.

Todos estos hechos denotan complejidades multifactoriales y, dentro de ellas, la arista sancionatoria para reprender estos actos es un ámbito que según nuestra mirada está al debe. El enfoque ius fundamental con el que se ha abordado el fenomeno de la responsabilidad penal adolescente es necesario, pero no puede servir de excusa para dejar de lado la discusión acerca de la necesidad que tenemos de reforzar la respuesta punitiva del Estado, particularmente en crimenes de extrema gravedad.

En efecto, desde la vigencia de la Ley N°20.084, que establece un Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, los jóvenes de entre 14 y 18 años están sujetos a un sistema de sanción penal particularmente benevolente que afirma apostar por su rehabilitación social prefiriendo penas atenuadas o de cumplimiento en libertad. Es una respuesta adecuada en términos generales, pero que nos responde a casos de multireincidencia y en nada repara el daño que se comete en contra de bienes jurídicos especialmente relevantes socialmente. En síntesis, la lógica imperante hace décadas a nivel mundial y que dió origen a los acuerdos plasmados en la Convención sobre Derechos del Niño no ha logrado frenar la violencia y la criminalidad juvenil a lo largo del país, y pareen estar superados por la nueva criminalidad juvenil, cada día más precoz; violenta, y útil a los fines delictivos de organizaciones criminales. Cabe tener en cuenta que los hechos de violencia escolar no son el único ejemplo de criminalidad juvenil puesto que los hechos delictivos cometidos por adolescentes y particularmente los ejecutados con uso de armas de fuego también se incrementaron durante los últimos años.

Es así que como Bancada planteamos la necesidad de practicar una reforma al Régimen de Responsabilidad Penal Adolescente que permita diferenciar entre una criminalidad grave y otra criminalidad de menor entidad. Para el primer tipo de hechos, entre los que se cuentan el homicidio, las lesiones graves, el empleo de armas de fuego o la provocación de incendios, entre otros, hemos planteado una respuesta penal más severa que parta por superar las reglas que en el actual régimen dan un tratamiento privilegiado a los jóvenes infractores, entre las que están las reglas para determinar una penalidad más baja y los acotados límites máximos de penas privativas de libertad que pueden ser impuestas. Estas propuestas se han materializado en la iniciativa de ley contenida en el Boletín N°15.589-07, actualmente en segundo trámite constitucional ante el Senado, el que hemos presentado y promovido con especial énfasis desde hace ya más de dos años.

Con ello no se pretende asimilar la respuesta punitiva a la que correspondería a un mayor de edad, no obstante abogamos por reglas más severas a las ya existentes, que pueden terminar en un absurdo de máximo 5 de años de condena para un menor de 15 años que comete homicidio con violación, entre muchos otros delitos graves.

Tenemos la convicción de que esta necesaria reforma apuntará a lograr una Justicia Penal Juvenil más ejemplar en aquellos delitos de mayor connotación social. Se trata de una iniciativa que prevé las todas adecuaciones legales necesarias y que contó con respaldo mayoritario durante su primer trámite en la Cámara de Diputados.

Por lo expuesto, solicitamos a S.E. dar urgencia de discusión inmediata al trámite de la mencionada iniciativa.

Sin otro particular,

Diego Schalper Sepúlveda
Jefe Bancada de Diputados
Renovación Nacional

Eduardo Durán Salinas
Subjefe Bancada de Diputados
Renovación Nacional